

Constancia: Medellín, Antioquia, cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Señora Juez le informo que por reparto del día de ayer a este Despacho se le asignó la tutela interpuesta por **MATEO GARCÍA TABARES** en contra de la Unión temporal Convocatoria FGN 2022, quedó con el radicado 05001 31 87 001 2024-00014.

Sírvase proveer.

Mónica Agudelo García
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN

Medellín (Antioquia), cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Verificado el cumplimiento de lo establecido en los artículos 86 de la constitución nacional y, 10 y 14 del decreto 2591 de 1991, se asume el conocimiento de la presente tutela, instaurada por **MATEO GARCÍA TABARES** en contra de la Unión Temporal Convocatoria FGN 2022, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 13 del decreto 2591 de 1991, se vinculan por pasiva al Director y/o representante legal de la UT Convocatoria FGN 2022 conformada por la Fundación Universidad Libre y las empresas privadas Talento Humano- Gestión SAS y Temporal SAS, considerando además necesario vincular al Presidente y/o director de la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación y o quien haga sus veces, a quienes se les notificará sobre la admisión de la tutela para que dentro de los dos (2) días siguientes, si a bien lo tiene, se pronuncie respecto de los hechos constitucionalmente relevantes y los documentos anexos, tal como dispone el artículo 16 del referido decreto. Del mismo lapso dispondrán para aportar los elementos materiales probatorios que pretendan hacer valer como pruebas. Obténganse las pruebas necesarias para resolver el asunto.

Así mismo, se dispone solicitar a la UT CONVOCATORIA FGN 2022 Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, que de manera inmediata y a través de su página de web, publique el presente auto para que los TERCEROS CON INTERES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA FGN 2022, si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en relación a este trámite, en el lapso de dos (2) días, contados a partir de la fecha de la publicación en la página web. Publicación la cual deberá hacer la UT CONVOCATORIA FGN 2022 Y LA COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación enviada por correo electrónico.

Igualmente se ordena a la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE, que de manera inmediata y a través de la página web designada para los asuntos de la convocatoria FGN 2022, publique el presente auto para que LAS PERSONAS VINCULADAS CON EMPLEOS EN EL CARGO de asistente de fiscal II QUE SE ENCUENTREN TRABAJANDO EN DICHA INSTITUCIÓN BAJO NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD, ENCARGO O TEMPORALIDAD, si a bien lo consideran, puedan pronunciarse en relación a este trámite, en el lapso de dos (2) días, contados a partir de la fecha de la publicación en la página web. Publicación la cual deberá hacer la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD

LIBRE en el término de un (1) día, contado a partir del recibo de la correspondiente comunicación enviada por correo electrónico.

Adviértase a los accionados que, si dentro del término establecido no dan respuesta, se presumirán ciertos los hechos de la demanda, conforme al artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE


SANDRA MILENA GIL AGUDELO
JUEZ